

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2020-3193** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Resolución de 20 de mayo de 2020, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 20, Jefe de Servicio de Relaciones con el Parlamento y Actuaciones Administrativas, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. Pág. 9303

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2020-3381** **Ayuntamiento de Udías**
Anuncio de subasta para la enajenación de madera de eucalipto en el Monte de Utilidad Pública Cuesta Canales y Corona, número 339. Pág. 9305
- CVE-2020-3462** **Junta Vecinal de El Tejo**
Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirá las subastas tramitadas en procedimiento abierto para adjudicar la venta del aprovechamiento maderable correspondiente al lote AF-UOM/2020/344/1, del monte Larteme y Canal de las Tasugueras, número 344 del Catálogo. Pág. 9307
- CVE-2020-3461** **Junta Vecinal de Roiz**
Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a un lote del monte Roiz número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 9310

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2020-3483** **Ayuntamiento de Penagos**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 9313
- CVE-2020-3380** **Ayuntamiento de Piélagos**
Exposición pública de la cuenta general de 2019. Expediente 2020/2172. Pág. 9314
- CVE-2020-3472** **Ayuntamiento de Reinosa**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020 y plantilla de personal. Pág. 9315
- CVE-2020-3386** **Ayuntamiento de Valdeolea**
Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 9316
- CVE-2020-3473**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número MC-27/2020. Pág. 9317
- CVE-2020-3388** **Mancomunidad Valles de San Vicente**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 9318
- CVE-2020-3390**
Acuerdo por el que se convalida la resolución de la Presidencia, de 13 de mayo de 2020, por la que se aprueba la modificación de créditos 2020/02. Pág. 9319

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

CVE-2020-3449 **Junta Vecinal de Roiz**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2016. Pág. 9320

CVE-2020-3387 **Junta Vecinal de Viérnoles**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 9321

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2020-3382 **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020. Pág. 9322

CVE-2020-3392 **Ayuntamiento de Riotuerto**
Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020. Expediente 194/2020. Pág. 9323

CVE-2020-3467 **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020. Expediente 1405/2020. Pág. 9324

4.4.OTROS

CVE-2020-3385 **Ayuntamiento de Valdeolea**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Expedición de Documentos Administrativos. Expediente 16/2020. Pág. 9325

CVE-2020-3389 **Mancomunidad Valles de San Vicente**
Información pública de levantamiento de suspensión y continuación del procedimiento de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Pág. 9326

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2020-3203 **Ayuntamiento de Astillero**
Aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de la calle San José, 14, del Ámbito de Actuación 12. Pág. 9327

CVE-2020-3130 **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar en calle La Vía, 23, en Cicero. Expediente 264/2019. Pág. 9333

CVE-2020-3159 **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
Concesión de licencia de primera ocupación para bar-parrilla. Expediente 227420M. Pág. 9334

CVE-2020-3183 **Ayuntamiento de Reocín**
Información pública de solicitud de autorización para restitución a su estado original de la zona de policía del cauce de la margen izquierda del río Saja junto al Jardín Histórico de Puente San Miguel. Expediente 407/2020. Pág. 9335

CVE-2020-3354 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de acondicionamiento de vivienda en calle José Felipe Quijano, 1 - 1º. Expediente 2020/1187B. Pág. 9336

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

7.4.PARTICULARES

Particulares

- CVE-2020-3383** Información pública del extravío del título de Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Pág. 9337

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo

- CVE-2020-3453** Orden EFT/20/2020, de 28 de mayo, por la que se aprueba la adquisición, por vía de donación, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de quince tablets y cincuenta SIMs con conexión de datos a la red 4G con un límite de 60 Gb cada una y validez hasta el 30 de junio de 2020, ofrecidas por la Fundación Orange, con destino a su uso educativo por alumnos con desventajas socio educativas. Pág. 9338

- CVE-2020-3457** Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en el procedimiento ordinario para la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados. Pág. 9339

Centro de Investigación del Medio Ambiente

- CVE-2020-3358** Resolución por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Adenda al Convenio de Gestión entre el Centro de Investigación del Medio Ambiente y la Asociación Ría para el desarrollo de trabajos de investigación científica de la eficacia del sistema de fitodepuración de aguas residuales de acuicultura en la ría de Tina Menor con juncus maritimus y halimione portulacoides firmada el 27 de mayo de 2020. Pág. 9340

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

- CVE-2020-3373** Notificación de decreto en procedimiento monitorio 888/2019. Pág. 9344
- CVE-2020-3374** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 131/2019. Pág. 9345
- CVE-2020-3375** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 135/2019. Pág. 9346
- CVE-2020-3376** Notificación de auto en procedimiento ordinario 716/2019. Pág. 9347

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander

- CVE-2020-3365** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 1/2020. Pág. 9348
- CVE-2020-3366** Notificación de decreto 308/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2017. Pág. 9350
- CVE-2020-3367** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 48/2020. Pág. 9352

Juzgado de lo Social Nº 1 de Oviedo

- CVE-2020-3391** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de seguridad social 897/2029. Pág. 9354

Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander

- CVE-2020-3137** Notificación de sentencia 140/2020 en juicio verbal 907/2019. Pág. 9355

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2020-3193 *Resolución de 20 de mayo de 2020, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 20, Jefe de Servicio de Relaciones con el Parlamento y Actuaciones Administrativas, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.*

Vista la Orden PRE/72/2020, de 10 de febrero, de esta Consejería, publicada en el BOC extraordinario número 4, de 14 de febrero de 2020, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 20 denominado "Jefe de Servicio de Relaciones con el Parlamento y Actuaciones Administrativas" de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 20, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de mayo de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(PD. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 02-01-2019),

La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO

Consejería: PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA, Y ACCIÓN EXTERIOR.

Número de puesto: 20.

Denominación: JEFE DE SERVICIO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Adjudicataria: DOÑA MARÍA CARMEN ROBLES MONTES.

DNI: ***7310**.

[2020/3193](#)

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2020-3381 *Anuncio de subasta para la enajenación de madera de eucalipto en el Monte de Utilidad Pública Cuesta Canales y Corona, número 339.*

1. Objeto de la subasta:

Consiste en la enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento, comprendidos en el Plan de Aprovechamientos en montes catalogados de Utilidad Pública para 2020, autorizado por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, perteneciente a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, del siguiente monte: "Cuesta Canales y Corona", número 339".

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO (Nº DE CERTIFICADO PEFC: 14-21-00006-BVC)	
COSA CIERTA: 13.876 pies de E. globulus	
CUANTÍA : MADERAS (mc): 3.373,00	ADJUDICATARIO: PENDIENTE ADJUDICACIÓN
LUGAR: ATZ018/019b	
PRECIO BASE: 78.254,00 €	MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario
PLAZO DE EJECUCIÓN : 10 meses desde la adjudicación definitiva	

- PRECIO BASE: 78.254,00 (IVA no incluido).
- MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses desde la adjudicación definitiva.

2. Presentación de proposiciones:

Se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC en la oficina del Ayuntamiento de Udías, en horario de 9:00 a 14:30 horas, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE CUESTA CANALES Y CORONA, NÚMERO 339, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE UDÍAS".

3. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las trece horas del octavo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas.

4. Mesa de Contratación. Estará integrada en la siguiente forma:

- D. Fernando Fernández Sampedro, alcalde-presidente de Udías, que actuará como presidente.
- D. Raúl García Álvarez, secretario-interventor de la Corporación, vocal.
- D^a Gema Pelayo Manteca, empleada de la Corporación, secretaria.
- Un representante de la Administración, vocal.

5. Garantías: Al adjudicatario se le exigirá la presentación de garantía definitiva del 10% del importe de la adjudicación en el plazo de 15 días contados a partir de aquel en que les fuera notificada la adjudicación.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

6. Pliego de condiciones: Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (Resolución de 24 de abril de 1975) y por el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para regular los aprovechamientos maderables y de corcho (Boletín Oficial del Estado de 20/8/75).

Además, se deberán cumplir las condiciones específicas presentadas por el Servicio de Montes y las cláusulas administrativas particulares aprobadas por el Ayuntamiento de Udías.

Dichos pliegos pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Udías de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:30 horas.

7. Otras condiciones: En el valor tipo no se encuentra incluido el IVA.

— Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación. El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

— En caso de resultar desierta la subasta, se celebrará segunda subasta a los diez días naturales siguientes a la apertura de pliegos.

Pumalverde, 22 de mayo de 2020.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

[2020/3381](#)

JUNTA VECINAL DE EL TEJO

CVE-2020-3462 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirá las subastas tramitadas en procedimiento abierto para adjudicar la venta del aprovechamiento maderable correspondiente al lote AF-UOM/2020/344/1, del monte Larteme y Canal de las Tasugueras, número 344 del Catálogo.*

La Junta Vecinal de El Tejo (Valdáliga) acordó el 4 de mayo de 2020 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta del aprovechamiento maderable correspondientes al lote AF-UOM/2020/344/1, del Monte Larteme y Canal de las Tasugueras número 344 del Catálogo, sito en el término municipal de Valdáliga.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría de la Junta Vecinal de lunes a jueves, en horario de 08:30 a 15:00 horas, y los viernes de 08:30 a 14:30 pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

- 1- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de El Tejo (Valdáliga).
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.
 - 2) Domicilio: Las Cuevas, 1.
 - 3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593 Valdáliga.
 - 4) Teléfono: 942 70 93 01.
 - 5) Fax: 942 70 93 02.
 - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- 2- Objetos de los contratos:
 - a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:
AF-UOM/2020/344/1.(*)
Monte: Larteme y Canal de Las Tasugueras. Número 344 del Catálogo de Utilidad Pública.
Lugar: Lote 7A5.
Características del aprovechamiento:
 - Cosa cierta: 13.630 pies de E.Globulus.
 - Especie: Eucalipto Globulus.
 - m3: 3.724.
 - Precio base (IVA excluido): 86.397,00 euros.(*) Madera en trámite de certificación.
Los participantes podrán pujar indistintamente para todos los lotes.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

b) Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

- a) AF-UOM/2020/344/1. Ochenta y seis mil trescientos noventa y siete euros (86.397,00 euros) IVA excluido.
- b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5- Garantías exigidas:

- a) Provisionales: Conforme al artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley Contratos del Sector Público no se exigen garantías provisionales para estos aprovechamientos
- b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6- Requisitos específicos de los contratistas:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El plazo comenzará a contar desde el levantamiento de la suspensión de plazos establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su disposición adicional tercera.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria) Código postal 39593.

Las ofertas podrán presentarse en el registro general del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a jueves y en el horario comprendido entre las 08:30 y las 15:00 horas y los viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano

CVE-2020-3462

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8- Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de El Tejo.
- b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valdáliga.
- c) Domicilio: Las Cuevas, 1.
- d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593 Valdáliga.
- e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f) Hora: Veinte horas treinta minutos.

9- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

El Tejo, Valdáliga, 11 de mayo de 2020.

La presidenta,
Cecilia Gutiérrez Díaz.

2020/3462

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2020-3461 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a un lote del monte Roiz número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública.*

La Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga) acordó el 13 de mayo de 2020 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes a un lote del monte Roiz, número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Roiz.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves en horario de 08:30 a 15:00 horas, y los viernes de 08:30 a 14:30 pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga).

b) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

2) Domicilio: Las Cuevas, 1.

3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593 Valdáliga.

4) Teléfono: 942 70 93 01.

5) Fax: 942 70 93 02.

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2- Objetos de los contratos:

a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

Lote: número AF-UOM/2020/343/1.

Monte: Roiz, número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública.

Término municipal: Valdáliga.

Cosa cierta: Eucalipto glóbulus.

Cuantía: 2.834 metros cúbicos de madera.

Lugar: Carboneras.

Precio base: 65.842,00 euros.

Lote: número AF-UOM/2020/343/2

Monte: Roiz, número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública.

Término municipal: Valdáliga.

Cosa cierta: Eucalipto glóbulus.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

Cuantía: 230 metros cúbicos de madera.

Lugar: El Tronco.

Precio base: 5.336,00 euros.

Consortiante: Ángel Vallina Posada. 63,75%.

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno o los dos lotes.

b) Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

a) Lote AF-UOM/2020/343/1: Sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos euros (65.842,00 euros) I.V.A. excluido; al alza.

Lote AF-UOM/2020/343/2: Cinco mil trescientos treinta y seis (5.336,00 euros) I.V.A. excluido; al alza.

b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5- Garantías exigidas:

a) Provisionales: Conforme al artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público no se exigen garantías provisionales para estos aprovechamientos

b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6- Requisitos específicos de los contratistas:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria) Código postal 39593.

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a jueves de 08:30 a 15:00 horas y los viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

El plazo comenzará a contar desde el levantamiento de la suspensión de plazos establecida por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su disposición adicional tercera.

8- Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Roiz.
- b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valdáliga.
- c) Domicilio: Las Cuevas, 1.
- d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593 Valdáliga.
- e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f) Hora: Doce horas.

9- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Roiz, Valdáliga, 14 de mayo de 2020.

El presidente,
Iván Gómez Beloso.

2020/3461

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2020-3483 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de mayo de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución, y plantilla de personal para el ejercicio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a las que se refiere el artículo 170.2 de la precitada Ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo aprobatorio inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Penagos, 29 de mayo de 2020.

El alcalde-presidente,
José Carlos Lavín Cuesta.

2020/3483

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-3380 *Exposición pública de la cuenta general de 2019. Expediente 2020/2172.*

La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2020, acordó informar favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, tramitándose sin suspensión, por entender que concurre supuesto de excepción del RD 463/2020, porque su aprobación es de interés público, resultando indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios municipales.

Mencionada cuenta se expone al público por plazo de quince días para que, durante el mismo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Piélagos, 27 de mayo de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2020/3380

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2020-3472 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020 y plantilla de personal.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, el presupuesto para el ejercicio de 2020 así como la plantilla de personal, se exponen al público a los efectos previstos en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 28 de mayo de 2020.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

[2020/3472](#)

CVE-2020-3472

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2020-3386 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 26 de mayo de 2020, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valdeolea, 27 de mayo de 2020.

El alcalde,

Fernando Franco González.

[2020/3386](#)

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2020-3473 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número MC-27/2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente MC-27/2020 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Valdeolea de 2019, consistente en un crédito extraordinario para transferencias corrientes con baja de créditos de gastos en otras partidas presupuestarias no comprometidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990 se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Valdeolea, 27 de mayo de 2020.

El alcalde,

Fernando Franco González.

[2020/3473](#)

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2020-3388 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 25 de mayo de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2020, y resto de anexos y documentación complementaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público en las oficinas de la Mancomunidad, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto y documentación complementaria se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, sin necesidad de posterior acuerdo. Si se presentan reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Se hace constar que el expediente se tramita sin suspensión porque su aprobación resulta indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios de la Mancomunidad, y entendiéndose que concurre supuesto de excepción previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tal y como se ha motivado en los considerandos de la propuesta sometida a aprobación.

San Vicente de la Barquera, 26 de mayo de 2020.

El presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2020/3388

CVE-2020-3388

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2020-3390 *Acuerdo por el que se convalida la resolución de la Presidencia, de 13 de mayo de 2020, por la que se aprueba la modificación de créditos 2020/02.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se procede a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria anuncio relativo al acuerdo adoptado por el pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 25 de mayo de 2020 en el que se convalida la Resolución de esta Presidencia de fecha 13 de mayo de 2020 por la que se aprueba la, modificación de créditos nº 2020/02 del presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito para a la aplicación del superávit.

San Vicente de la Barquera, 26 de mayo de 2020.

El presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2020/3390

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2020-3449 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2016.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2016 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Roiz para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Roiz, 13 de mayo de 2020.

El presidente,
Iván Gómez Beloso.

2020/3449

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

CVE-2020-3387 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2020 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Viérnoles, 22 de mayo de 2020.

El presidente,
Eduardo Trueba Cruz.

2020/3387

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2020-3382 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del censo de contribuyentes de este Ayuntamiento obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y del censo de no obligados al pago del citado impuesto, correspondiente al ejercicio 2020, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Ribamontán al Mar, 26 de mayo de 2020.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

[2020/3382](#)

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2020-3392 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020. Expediente 194/2020.*

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Riotuerto, sitas en C/ Colegio Público L. y J. Valle nº 1, La Cavada, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://riotuerto.sedelectronica.es>).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

La Cavada, 27 de mayo de 2020.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

[2020/3392](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2020-3467 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020. Expediente 1405/2020.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula provisional del censo de exentos y obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2020, queda expuesta al público por el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.a) del citado Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del referido Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula o en igual plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santa Cruz de Bezana, 25 de mayo de 2020.
El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2020/3467

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2020-3385 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Expedición de Documentos Administrativos. Expediente 16/2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 16/2020 de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Expedición de Documentos Administrativos.

El expediente de la citada Ordenanza, estará a disposición del público en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de presente anuncio, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Valdeolea, 27 de mayo de 2020.
El alcalde,
Fernando Franco González.

2020/3385

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2020-3389 *Información pública de levantamiento de suspensión y continuación del procedimiento de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.*

Se hace público que el pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 25 de mayo de 2020 en relación con el expediente de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la continuación del procedimiento de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, que se ha aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión de Pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 17 de marzo de 2020, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 62, de 30 de marzo de 2020; por cuanto su aprobación resulta indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios de la Mancomunidad, tal y como se justifica en los antecedentes de la presente proposición.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria iniciándose con esta publicación, el cómputo del plazo de 30 días hábiles al que se refiere el anuncio publicado en el boletín oficial de Cantabria número 62, de 30 de marzo de 2020, abriendo el trámite de exposición pública y audiencia a los interesados, para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por el pleno.

TERCERO.- Que en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en tablón de anuncios de la Mancomunidad y en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 26 de mayo de 2020.

El presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

2020/3389

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2020-3203 *Aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de la calle San José, 14, del Ámbito de Actuación 12.*

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha de 14 de mayo de 2020, se aprobó definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la calle San José, 14, conforme al proyecto redactado por los arquitectos D. Carlos Ruiz Agüero y D^a. Rocío García San Pedro (expte. 2420/2018).

ANTECEDENTES

ÁMBITO DE ACTUACIÓN 12

Estudio de Detalle aprobado por este Ayuntamiento y publicado en el BOC con fecha de 14 de junio de 2007.

El Ayuntamiento aspira a adecuar la actual ordenación vigente a nuevos criterios de diseño urbano, formalizando una amplia plaza peatonal que se abra a la traza urbana, ordenando para ello los volúmenes edificados en tal sentido. Igualmente debe reubicar el local a construir en planta baja para uso dotacional y con una superficie de 550 m².

Entiende el mismo, que la ordenación que a título indicativo, se propone en la Modificación Puntual nº 3 de las NNSS de Astillero y que se recogió en el Estudio de Detalle anterior, genera un espacio interior entre los edificios de escaso valor. En este sentido muestra su interés por modificar esta ordenación con el fin de obtener una nueva plaza abierta a la C/ San José que permita obtener un espacio de disfrute público de fácil acceso desde la arteria principal.

OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Mediante este Estudio de Detalle – Reformado 2, se busca atender los deseos del Ayuntamiento de modificar la ordenación vigente en el sentido antes descrito, revisando el desarrollo vigente del mencionado Ámbito de Actuación nº 12, tal y como prescriben las NNSS en su artículo 309.

En cualquier caso, la tramitación del presente Estudio de Detalle servirá para la finalidad que legalmente le corresponde según el artículo 61 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria y los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, (entre ellos el señalamiento de alineaciones y rasantes y/o ordenación de volúmenes

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

completando las previsiones establecidas para dicha zona por el Planeamiento municipal.

Mediante el Estudio de Detalle – Reformado 2, se propone:

- La definición de las alineaciones y rasantes del viario de nueva apertura asegurando su conectividad con los existentes.
- Propuesta de diseño a nivel de ordenación de volúmenes de la edificación presita, estableciendo la envolvente máxima dentro de la cual han de materializarse los 5.570 m² de aprovechamiento que le otorga el planeamiento. En cualquier caso el volumen final ha de resultar inferior al definido en el presente ED por el simple cumplimiento de los parámetros definidos como son alturas a cornisa, vuelos, pendientes de cubierta, etc.
- Además en el presente documento se aprovecha para actualizar gráficamente la línea de perímetro del Ámbito de Actuación, cuyo contorno, en lo relativo la zona que rodea a la edificación existente en su esquina Sur – Este, no estaba convenientemente actualizado gráficamente en el Estudio de Detalle original.

Para la consecución de los objetivos señalados, y atendiendo a la entidad y naturaleza de los parámetros de ordenación urbanística que precisan ser modificados, el Estudio de Detalle se presenta como la herramienta idónea, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Suelo de Cantabria y en las NNSS de Astillero vigentes.

NORMATIVA URBANÍSTICA

PARÁMETROS URBANÍSTICOS:

Tipo de Suelo: Urbano.

Superficie: 2.784 (m²) aprox. Según medición cartográfica.

Número de viviendas: 74 viviendas.

Número de plantas: PB + 4P.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

Altura máxima: 15,50 (m) de cornisa.

Usos característicos: RESIDENCIAL en edificación ABIERTA.

Compatibles: COMERCIO en P BAJA, OFICINAS en P PRIMERA

OCUPACIÓN sobre rasante: según área de movimiento.

OCUPACIÓN en P BAJA: 80 % de P. TIPO mínimo.

ORDENANZA subsidiaria: A1.

EDIFICABILIDAD: 5,570 (m2).

APROVECHAMIENTO TIPO: AT. 2,00 (ua/m2).

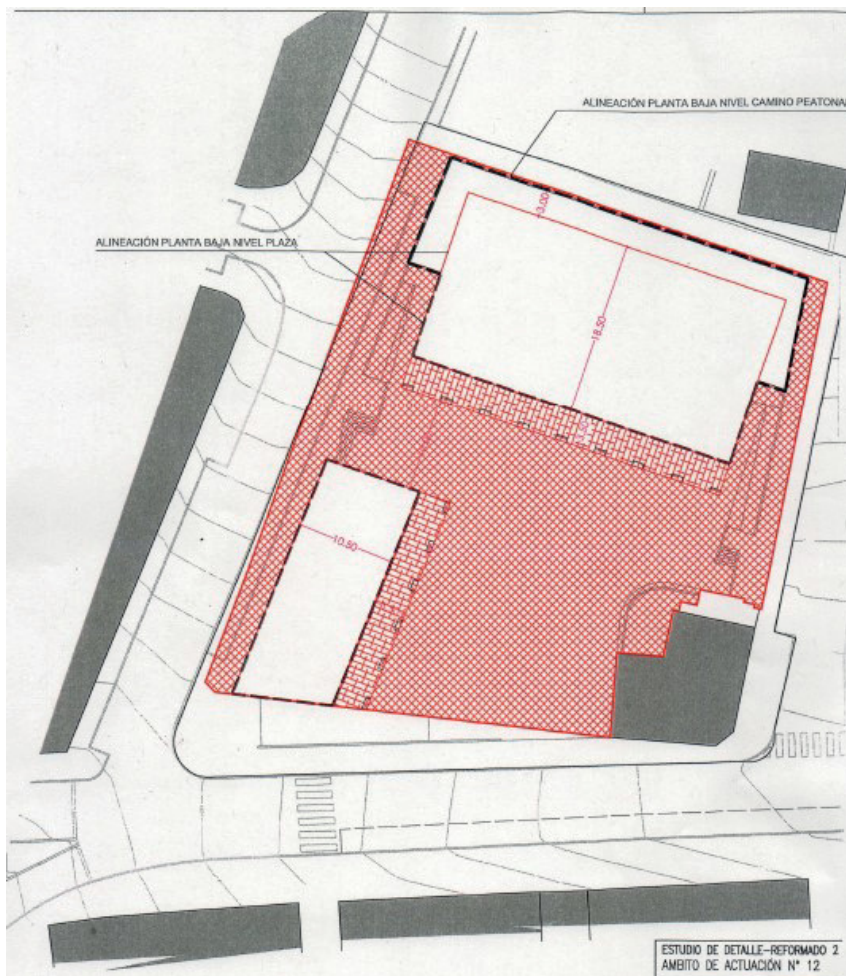
CESION APROVECHAMIENTO: 10%.

En concreto, para las fachadas interiores a la plaza se adopta la rasante de la plaza pública de nueva creación. Para las fachadas laterales de las edificaciones se toma como referencia el criterio general de las NNSS relativo al cómputo de aturas en prolongación de fachada principal por fachada lateral, cuando concurren fachadas de diferentes alturas, prevaleciendo en este caso, en caso de superposición las rasantes de los espacios de circulación públicos de los espacios peatonales o plaza interior de nueva creación.

Con el nuevo planeamiento de volúmenes previsto, en el interior del ámbito se genera una gran plaza peatonal abierta a la c/ San José, como avenida principal del entorno, y con amplios accesos desde las calles laterales Venancio Tijero y Sierra Donesteve, que la conectan de forma óptima con la trama urbana circundante. La formalización de esta plaza, con el fin de aportar un espacio urbano amplio y de calidad, con vocación de convertirse en unos de los espacios urbanos singulares del centro del municipio, ha constituido uno de los motivos fundamentales para la redefinición del anterior Estudio de Detalle que propone el presente documento. Dicha plaza articula a su alrededor las diferentes circulaciones peatonales, aportando un espacio público de calidad en las proximidades del Ayuntamiento.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

Respondiendo a este objetivo, el Reformado de Estudio de Detalle contempla una propuesta gráfica de diseño de esta plaza peatonal abierta a la trama urbana de Astillero. dicha propuesta es meramente orientativa, y no vinculante, considerándose, al igual que en lo referente a los parámetros de la edificación, que será el oportuno proyecto de urbanización el que formalice al detalle el diseño de la plaza. Dicho diseño deberá adecuarse al ratio de superficies ajardinadas contemplado en la ficha del ámbito vigente de las NNSS. En este sentido, se recomienda que el diseño que finalmente se apruebe integre en sus zonas ajardinadas una proporción equilibrada y adecuada de elementos vegetales y superficies pavimentadas, ya que, dada la naturaleza urbana del espacio público previsto, su éxito como espacio de uso y disfrute peatonal se sustenta en gran medida en el adecuado diseño de sus circulaciones y en el diseño de superficies pavimentadas que, integradas con elementos vegetales, permitan facilitar y garanticen el tránsito, la estancia y su adecuada utilización por las personas, como espacio urbano de encuentro para la ciudad de Astillero.



CVE-2020-3203

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

Contra la presente figura de planeamiento, se podrán interponer recurso directo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de 2 meses desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL, y el artículo 84 de la Ley 2/2001, del Suelo de Cantabria.

Astillero, 19 de mayo de 2020.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

[2020/3203](#)

CVE-2020-3203

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2020-3130 *Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar en calle La Vía, 23, en Cicero. Expediente 264/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020, se ha otorgado licencia de primera ocupación a don Malcom Willian Dermit de una vivienda unifamiliar situada en la calle La Vía, nº 23, en Cicero.

El citado acto pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 18 de mayo de 2020.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2020/3130

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2020-3159 *Concesión de licencia de primera ocupación para bar-parrilla. Expediente 227420M.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 5/2012, de 11 diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2020, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: SAIZ GUTIÉRREZ, MARIANO.

Objeto: PRIMERA OCUPACIÓN PARA BAR PARRILLA EL SALÓN DEL CLAVEL.

Expediente: 227420M.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente, conforme al artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La Costana, Campoo de Yuso, 20 de mayo de 2020.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2020/3159

CVE-2020-3159

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2020-3183 *Información pública de solicitud de autorización para restitución a su estado original de la zona de policía del cauce de la margen izquierda del río Saja junto al Jardín Histórico de Puente San Miguel. Expediente 407/2020.*

Por Puente San Miguel, S. L.U. se solicita autorización para restitución a su estado original de la zona de policía del cauce de la margen izquierda del río Saja junto al Jardín Histórico de Puente San Miguel, parcela 1 polígono 25.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 112 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

El expediente podrá ser examinado durante dicho plazo en la Secretaria del Ayuntamiento de Reocín.

Reocín, 20 de mayo de 2020.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2020/3183

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-3354 *Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de acondicionamiento de vivienda en calle José Felipe Quijano, 1 - 1º. Expediente 2020/1187B.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 5/2012, de 11 de diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que por Resolución de la Alcaldía Nº 2133, de fecha 19 de mayo de 2020, acordó conceder licencia de Primera Ocupación para proyecto de acondicionamiento de vivienda sita en el edificio de la calle José Felipe Quijano, nº 1, 1º, de esta ciudad.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ampliación del plazo para recurrir (disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo). El cómputo del plazo para interponer recursos en vía administrativa o para instar cualesquiera otros procedimientos de impugnación en cualquier procedimiento del que puedan derivarse efectos desfavorables o de gravamen para el interesado, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación.

Torrelavega, 19 de mayo de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/3354

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2020-3383 *Información pública del extravío del título de Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña Sara Gómez Calvo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 28 de mayo de 2020.

La interesada,
Sara Gómez Calvo.

[2020/3383](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-3453 *Orden EFT/20/2020, de 28 de mayo, por la que se aprueba la adquisición, por vía de donación, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de quince tablets y cincuenta SIMs con conexión de datos a la red 4G con un límite de 60 Gb cada una y validez hasta el 30 de junio de 2020, ofrecidas por la Fundación Orange, con destino a su uso educativo por alumnos con desventajas socio educativas.*

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa para la aprobación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma, de quince tablets y cincuenta SIMs con conexión de datos a la red 4G con un límite de 60 Gb cada una y validez hasta el 30 de junio de 2020, ofrecidas por la Fundación Orange, con destino a su uso educativo por alumnos con desventajas socio educativas, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Administración General de Patrimonio. Y de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la directora general de Innovación e Inspección Educativa,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la adquisición, por vía de donación a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de quince tablets y cincuenta SIMs con conexión de datos a la red 4G con un límite de 60 Gb cada una y validez hasta el 30 de junio de 2020, ofrecidas por la Fundación Orange, con destino a su uso educativo por alumnos con desventajas socio educativas.

SEGUNDO: Los referidos bienes quedarán afectados a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, y se destinarán al fin establecido por el donante.

TERCERO: La Dirección General de Innovación e Inspección Educativa designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se aprueba, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de mayo de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo.

Marina Lombó Gutiérrez.

2020/3453

CVE-2020-3453

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2020-3457 *Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en el procedimiento ordinario para la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados.*

Celebrado, en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, el sorteo de desempate a partir del cual se clasificará a los alumnos solicitantes de plazas escolares, de acuerdo con lo dispuesto en apartado 7 de las Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021 los solicitantes serán ordenados por el número que les haya asignado automáticamente el sistema informático, comenzando por el número 8.905, en orden ascendente.

Santander, 28 de mayo de 2020.
El director general de Centros Educativos
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2020/3457](#)

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CVE-2020-3358 *Resolución por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Adenda al Convenio de Gestión entre el Centro de Investigación del Medio Ambiente y la Asociación Ría para el desarrollo de trabajos de investigación científica de la eficacia del sistema de fitodepuración de aguas residuales de acuicultura en la ría de Tina Menor con juncus maritimus y halimione portulacoides firmada el 27 de mayo de 2020.*

De conformidad con los artículos 163.3 y 165.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede la publicación de la Adenda del Convenio de Gestión realizado por el Centro de Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria (CIMA) y la Asociación Ría para el desarrollo de trabajos de investigación científica de la eficacia de sistema de fitodepuración de aguas residuales de acuicultura en la ría de Tina Menor con juncus marítimus y halimione portulacoides, firmada el 27 de mayo de 2020.

Torrelavega, 28 de mayo de 2020.

El director del Centro de Investigación del Medio Ambiente,
Agustín Ibáñez Martínez.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107



ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ASOCIACIÓN RÍA PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA EFICACIA DEL SISTEMA DE FITODEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ACUICULTURA EN LA RÍA DE TINA MENOR CON JUNCUS MARITIMUS Y HALIMIONE PORTULACOIDES FIRMADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

REUNIDOS:

De una parte, **D. Agustín Ibáñez Martínez**, con DNI ***1504**, Director del CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, en nombre y representación de éste, con C.I.F. Q-8950005-B y sede en el Paseo Rochefort Sur Mer s/n, 39300-Torrelavega (Cantabria), facultado para la suscripción de este convenio en virtud de acuerdo de delegación de competencias del Consejo Rector del CIMA, de 26 de mayo de 2009 (BOC Nº 113, de 15 de junio de 2009) y del Acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión de fecha dd/mm/aa.

De otra parte, D. **José Antonio Expósito Camargo**, con DNI ***5326**, en nombre y representación de la Asociación RÍA, entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones de Cantabria con el nº 1517, con domicilio social en la calle José Barros, sin número (locales municipales) de Muriedas (Camargo) y con C.I.F. G-39302393.

MANIFIESTAN:

Con fecha 10 de diciembre de 2019 fue firmado el "*Convenio de gestión entre el Centro de Investigación del Medio Ambiente y la Asociación RÍA para el desarrollo de trabajos de investigación científica de la eficacia del sistema de fitodepuración de aguas residuales de acuicultura en la ría de tina menor con juncus maritimus y halimione portulacoidesortulacoides*", el cual fue publicado en el BOC nº 20 de fecha 30 de enero de 2020.

La vigencia del convenio durante abril y mayo de 2020, -dos meses más tras la finalización de los trabajos científicos de la Asociación Ría-, responde a la necesidad de acreditar la realización de los mismos, a su comprobación por parte del CIMA.

La Asociación Ría solicita modificación de las fechas de muestreos y la justificación final del Convenio en las tomas de muestra de abril y mayo como consecuencia de la

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107



aplicación del RD 463/2020 de 24 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus siguientes prórrogas.

Desde los laboratorios del CIMA, se considera oportuno posponer los trabajos de análisis de las muestras incluidas en el convenio ya que la aplicación del RD/463/2020 de 24 de marzo ha tenido como consecuencia la reorganización del personal del laboratorio del CIMA, siguiendo las instrucciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales mientras siga declarado el estado de alarma.

El impacto económico en el gasto del convenio sería nulo, puesto que no se trata de prorrogar su vigencia, sino de modificar la vigencia del mismo, manteniéndose los trabajos originales del convenio firmado el 19 de diciembre de 2019. No presentando variación la aplicación presupuestaria que sustenta el gasto del Convenio 01.01.456D.640.06.

El artículo 165 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su punto tercero, regula la posibilidad de realizar una adenda que no implique modificaciones sustanciales, que podrá ser suscrita por el órgano firmante del convenio, en este caso el CIMA, previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de adscripción, dando posterior comunicación al Gobierno.

Teniendo en cuenta el supuesto planteado, habiendo observado el CIMA la necesaria ampliación del plazo de vigencia, habiendo comprobado la oportunidad legal de llevar a cabo la adenda, y no habiendo impacto económico en los presupuestos del organismo autónomo, desde la dirección del CIMA se ha propuesto la tramitación de una adenda al citado convenio.

En atención a lo expuesto, es voluntad de ambas partes formalizar la presente addenda para modificar el referido Convenio, de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica la Cláusula Cinco del "*Convenio de gestión entre el Centro de Investigación del Medio Ambiente y la Asociación RÍA para el desarrollo de trabajos de investigación científica de la eficacia del sistema de fitodepuración de aguas residuales de acuicultura en la ría de tina menor con juncus maritimus y halimione*

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107



portulacoidesortulacoides', firmado el 10 de diciembre de 2019, que queda redactada de la siguiente manera:

5.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2020. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente, y de forma expresa, su prórroga por períodos semestrales, hasta un máximo de un año adicional, en el caso de no concurrir las circunstancias señaladas en la cláusula 6.1. Sin perjuicio de lo anterior, las partes firmantes se comprometen a promover la modificación del Convenio cuando éste se vea afectado por alteraciones normativas.

SEGUNDA.- Esta addenda no supone ningún compromiso de gasto adicional para el CIMA.

TERCERA.- La presente addenda entrará en vigor en el momento de su firma.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido de la presente addenda, en prueba de conformidad lo firman por duplicado en Torrelavega, a 27 de mayo de 2020.

Por el CIMA, el Director,

Por la Asociación Ría

Fdo.: D. Agustín Ibáñez Martínez

Fdo.: José Antonio Expósito Camargo

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-3373 *Notificación de decreto en procedimiento monitorio 888/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander,

Hace saber: que en este Órgano judicial se siguen autos de monitorio, con el nº 0000888/2019 a instancia de RAÚL PASCUAL RUIZ frente a INGENIERÍA DE SISTEMAS WOLF, SL, en los que se ha dictado DECRETO de fecha 03/03/2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO:

1.- Dar por terminado y archivar el presente proceso monitorio seguido en este Órgano Judicial a instancia de RAÚL PASCUAL RUIZ, frente a INGENIERÍA DE SISTEMAS WOLF, SL, en reclamación de 3.706,72 €.

2.- Dar traslado a la parte demandante para que, en su caso, formule la correspondiente demanda ejecutiva, haciéndole saber que bastará para ello la mera solicitud ante este Órgano Judicial.

3.- Llévase la presente resolución al libro correspondiente dejando testimonio en autos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INGENIERÍA DE SISTEMAS WOLF, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de mayo de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/3373

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-3374 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 131/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000131/2019 a instancia de JUAN IGNACIO LÓPEZ PALOMERA frente a LOUER, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar al ejecutado LOUER INMOGESTIÓN, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

A favor de D. JUAN IGNACIO LÓPEZ PALOMERA la cantidad de 1.861,14 € en concepto de indemnización.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LOUER INMOGESTIÓN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de mayo de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/3374

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-3375 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 135/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000135/2019 a instancia de SARA PÉREZ PUENTE frente a GRUPO RENTAL RS LOGÍSTICA Y ELEVACIÓN, SL, en los que se ha dictado Decreto de insolvencia cuya parte dispositiva es, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s GRUPO RENTAL RS LOGÍSTICA Y ELEVACIÓN, SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

SARA PÉREZ PUENTE por importe de 18.420,46 euros. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO RENTAL RS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de mayo de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/3375

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-3376 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 716/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de ANASTASIA ORDENKO, frente a SERVICIOS INTEGRADOS NAILAH, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SRA. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 27 de mayo de 2020.

De conformidad con los Protocolos y Guías de Buenas Prácticas elaborados por el CGPJ para "la Reactivación de la Actividad Judicial y Adopción de Medidas de Salud Profesional para la Prevención de Contagios en Sedes Judiciales", así como los "Criterios Generales para la Elaboración de Planes" en este sentido emitidos por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, y no reuniendo el presente procedimiento las características de Urgencia, Preferencia e Inaplazabilidad establecidos en la normativa vigente, se acuerda la SUSPENSIÓN del acto señalado para el día 24 de junio de 2020, quedando los autos pendientes de nuevo Señalamiento cuando lo permitan las circunstancias, atendiendo a la disponibilidad de salas de vistas y agenda de señalamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrado de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SERVICIOS INTEGRADOS NAILAH, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 27 de mayo de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/3376

CVE-2020-3376

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-3365 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 1/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000001/2020 a instancia de REGINALD NKEMKA frente a HORNO PAN, SL, en los que se han dictado resoluciones Auto y Decreto de 13 de enero 2020, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

LA MAGISTRADA,
D^a. ISABEL RODRÍGUEZ MACARENO.

En Santander, a 13 de enero de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de REGINALD NKEMKA, como parte ejecutante, contra HORNO PAN, SL, como parte ejecutada, por importe de principal, más Intereses para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064000120, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 13 de enero de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de REGINALD NKEMKA, contra HORNO PAN, SL, por importe de 1.657,67, más la cantidad de 265,22, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064000120, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HORNO PAN SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de mayo de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2020/3365

CVE-2020-3365

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-3366 *Notificación de decreto 308/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000073/2017 a instancia de ÓSCAR GARCÍA SANTAMARÍA frente a PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SA, ATESA VÍNCULO ASESORES GRUPO PFA, SL, y GRUPO DE ASESORÍAS PFA, SL, en los que se ha dictado decreto declarando insolvencia de 20 de septiembre 2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000308/2019

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 20 de septiembre de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SA, ATESA VÍNCULO ASESORES GRUPO PFA, SL, y GRUPO DE ASESORÍAS PFA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ÓSCAR GARCÍA SANTAMARÍA por importe de 8.575,27 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064007317, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SA, ATESA VÍNCULO ASESORES GRUPO PFA, SL, y GRUPO DE ASESORÍAS PFA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de mayo de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

[2020/3366](#)

CVE-2020-3366

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-3367 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 48/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de MONTSERRAT DE LA FUENTE TEJERO, frente a MARÍA LUISA DOS SANTOS SANTA, en los que se ha dictado AUTO y DECRETO despachando ejecución de fecha 15/05/2020 cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MONTSERRAT DE LA FUENTE TEJERO, como parte ejecutante, contra MARÍA LUISA DOS SANTOS SANTA, como parte ejecutada, por importe de 411,10 euros de principal, más 61 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064004820, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de MONTSERRAT DE LA FUENTE TEJERO, como parte ejecutante, contra MARÍA LUISA DOS SANTOS SANTA, como parte ejecutada, por la cantidad de 411,10 euros en concepto de principal más la cantidad de 61 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución, debiéndose transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. En cuanto a los incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial, déjese constancia en autos de la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 107

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Hágase saber a las partes que deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, a la ejecutada a través del Boletín Oficial de Cantabria dado su ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064004820, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Notifíquese igualmente el despacho de ejecución al FOGASA para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten.

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO: 5071000064004820.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA LUISA DOS SANTOS SANTA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 15 de mayo de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2020/3367

CVE-2020-3367

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE OVIEDO

CVE-2020-3391 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de seguridad social 897/2029.*

Don Misael León Noriega, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Oviedo,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don ELOY PÉREZ CIMADEVILLA contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PROPIEDAD SONLAU, SL, en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el nº SEGURIDAD SOCIAL 0000897/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PROPIEDAD SONLAU, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca, el día 23/11/2020 a las 10:10 horas en 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PROPIEDAD SONLAU, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 20 de mayo de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Misael León Noriega.

2020/3391

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2020-3137 *Notificación de sentencia 140/2020 en juicio verbal 907/2019.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de BANCO SANTANDER, SA, frente a IVAN OLIVERI, SLU, en los que se ha dictado SENTENCIA nº 140/2020 de fecha 7/4/2020, contra el que cabe recurso de APELACION en el plazo de VEINTE DÍAS.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a IVAN OLIVERI, SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 14 de mayo de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marta Terán Rodríguez.

[2020/3137](#)